



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las ocho horas con veintisiete minutos del día 07 de junio de 2022, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2022-0087** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

Inicie un proceso de certificación de la denominación catastral. en Reg. de Catastro. Resulta que inscribieron previamente (2022) como poseedor del inmueble a una persona que ha estado fuera del país por más de 40 años, tomando como base una escritura otorgada en el extranjero hace más de treinta años, a la cual en aquella época no le colocaron el DUI o CIP ni el NIT de los otorgantes, no es inscribible en el Registro de la Propiedad. ni subsanable. El caso es que el lote sin ninguna construcción estaba sin ningún tipo de acceso ni portón ni puerta hace la calle (toda estaba con sus muros perimetrales, su único acceso es a través de una puerta en la casa contigua de un colindante). El Reg. de Catastro la inscribió sin hacer ninguna inspección ni validar la información contenida en la supuesta escritura. Cual es el procedimiento a seguir para eliminar/anular ese error de catastro. identificación catastral 0210U55 -107.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR AL TITULAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

